

Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

**Escuela de Posgrado**

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TELEFAX. 54 -0387 - 4255513  
E-mail: [malena@unsa.edu.ar](mailto:malena@unsa.edu.ar)

SALTA, 16 de Mayo de 2011

**EXPEDIENTE N° 10.457/2007 – C. 1 y 2**

**R- D-NAT -2011 N° 447**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Lic. José Fernando GIL; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 259-263 de estas actuaciones obra Acta de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja:

Aprobar el informe de Avance 2010 presentado por el Doctorando.

Acreditar el Curso de Posgrado "EPISTEMOLOGIA" - 80 hs.

Dar por cumplidos los requisitos de Inglés, curso aprobado de Epistemología y publicación científica;

Que a fs. 266 vta. obra informe de la Sra. Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado que dice: "... el curso que corresponde acreditar se llama: "EPIDEMIOLOGIA: ASPECTOS CONCEPTUALES Y DE APLICACION A LA INVESTIGACION", cuyo certificado obra a fs. 243 – Aprobado – 80 hs. y no al de "EPISTEMOLOGIA" consignado erróneamente en el acta a fs. 261 ya que el curso de Epistemología es un requisito reglamentario y no forma parte de la carga horaria del Doctorado en Ciencias Biológicas..."

Que a fs. 266 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dá su conformidad a lo expuesto por la Sra. Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado;

Que a fs. 268 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja:

- 1) Aprobar el Informe de Avance 2010
- 2) Acreditar el Curso de Posgrado "EPIDEMIOLOGIA: ASPECTOS CONCEPTUALES Y DE APLICACION A LA INVESTIGACION", con una carga horaria de 80 hs.
- 3) Dar por cumplidos los requisitos de Inglés, curso aprobado de Epistemología y publicación científica;

Que a fs. 269 obra Despacho N° 522-11, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT - 2003 N° 0387,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Informe de Avance 2010 del Doctorando Lic. José Fernando GIL, por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTICULO 2°.- ACREDITAR** el curso de Posgrado "EPIDEMIOLOGIA: ASPECTOS CONCEPTUALES Y DE APLICACION A LA INVESTIGACION", con una carga horaria de 80 hs. Fs. 243.

